

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.417/1997.—Don SEGUNDO RIVAS PRIETO contra silencio del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reclasificación de grupo.—4.709-E.

6/1.411/1997.—Don MANUEL ALIAS PASCUAL contra silencio del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reclasificación de grupo.—4.710-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA**MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA***Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 194/1997, interpuesto por Ousseynou Diabaye, de nacionalidad senegalesa, titular del pasaporte número 006258/89, con domicilio en calle Jesús y María, 21, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente Ousseynou Diabaye, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en esta Secretaría, sita en la calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de diciembre de 1997.—El Secretario.—1.719-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.694/1994, interpuesto por El Meki El Miloudi, nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número NIE X1450963-P, con domicilio en Doctor Reig, 59, Viladecans (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente El Meki El Miloudi, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en esta Secretaría, sita en la calle Gene-

ral Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de diciembre de 1997.—El Secretario.—1.724-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 783/1997, interpuesto por don Ahmed Chaqui, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número K-389736, con domicilio en calle Tribulete, número 4 bis, 3.º B, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas Resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Ahmed Chaqui, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud acta» ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 1997.—El Secretario.—2.190-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA*Edicto*

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en resolución dictada con esta misma fecha, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed El Fakiri, de nacionalidad marroquí, y con domicilio en la calle Convento, número 20, de Boadilla del Monte, y actualmente en ignorado paradero, contra resolución del Ministerio de Trabajo y del Ministerio del Interior, que le denegaba permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al mencionado recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se percibe al recurrente que de no verificarlo en el plazo indicado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 23 de diciembre de 1997.—El Secretario.—3.651-E.

SECCIÓN PRIMERA*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 2.638/1997, interpuesto por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas,

de fecha 9-5-1997, sobre desestimación del recurso interpuesto por el recurrente contra la concesión de la marca número 1.976.949, denominada «Far-tons Polo».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 26 de diciembre de 1997.—El Secretario.—3.189-E.

SECCIÓN PRIMERA*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 2.668/1997, interpuesto por Schering Aktiengesellschaft, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 28-7-1997, sobre denegación del recurso interpuesto por la recurrente contra la concesión de la marca número 2.008.846 (9), denominada «Hering».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 26 de diciembre de 1997.—El Secretario.—3.187-E.

SECCIÓN PRIMERA*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 2.745/1997, interpuesto por «Enrique Bernat F., Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 19-9-1997, sobre la concesión de la marca número 1.996.362, «Chupis de Mauri», clase 30.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 9 de enero de 1998.—El Secretario.—3.191-E.

SECCIÓN PRIMERA*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 22/1998, interpuesto por American Home Products Corporation, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra el acuerdo que concede la solicitud de registro de marca número 1.983.052, «Fibrasnavi».